



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0920 )

04 ABR. 2016

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1017, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0003525 del 31 de Marzo de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 40.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

A

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos sesenta y cinco millones cuatro mil ochocientos pesos M/cte (\$1.765.004.800.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ochenta y siete (87) Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil setecientos sesenta y cinco millones cuatro mil ochocientos pesos M/cte. (\$1.765.004.800.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron requisitos para el proyecto

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A.".

Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1017, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 81 de 2016, como se relaciona a continuación:

CIUDAD CARIBE Cod 1017									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	40609	3745135	ROGELIO ALONSO	ALTAHONA RIVERA	\$ 2.414.876,00	18/11/2014 10:23	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
2	21876	7628490	YAIR ANTONIO	MOJICA ANGULO	\$ 4.646.554,00	02/09/2014 12:24	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
3	32980	8500259	ALVARO ALVARO	ROMERO CANTILLO	\$ 3.167.686,00	15/10/2014 20:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	22716	8534391	REYNALDO	GRANADOS	\$ 6.104.914,00	04/09/2014 16:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	63442	8727544	GIOVANNY DE JESUS	BALLESTAS OROZCO	\$ 3.631.411,00	08/04/2015 08:47	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	69619	8727645	ALBENIS ENRIQUE	SARMIENTO SARMIENTO	\$ 2.440.193,00	05/05/2015 09:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	55651	8743459	CARLOS ARTURO	VOLPE CARPIO	\$ 11.052.894,00	13/02/2015 10:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	60929	8786471	CESAR AUGUSTO	MANOTAS ROCHA	\$ 6.404.160,00	20/03/2015 09:44	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
9	25239	9284761	PASCUAL	BANQUEZ OSPINO	\$ 9.532.013,00	16/09/2014 08:24	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
10	51056	19604166	EDINSON DAVID	MURCIA MARTINEZ	\$ 2.414.690,00	07/01/2015 17:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	19621	22465038	DUVIS PATRICIA	SOCARRAS DOVALES	\$ 4.236.878,00	21/08/2014 09:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	14147	22505708	CLAUDIA PATRICIA	DONADO FONSECA	\$ 3.624.122,00	26/07/2014 14:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	49118	22549816	YESENIA	CORDOBA ZAPATA	\$ 2.659.128,00	26/12/2014 10:23	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
14	63198	22668896	RUBBYS MERCEDES	GARCIA OVIEDO	\$ 3.044.124,00	07/04/2015 11:52	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
15	70410	26812719	LUZ YANETH	PALLARES OROZCO	\$ 2.668.401,00	11/05/2015 10:57	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
16	47785	30575815	BEATRIZ ELENA	CARCAMO JIMENEZ	\$ 7.030.350,00	22/12/2014 09:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	56204	32571296	MILENA PATRICIA	BASSA VEGA	\$ 4.569.435,00	19/02/2015 11:25	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A.".

18	30165	32606077	LUZ ELENA	BOLIVAR PEREZ	\$ 3.477.364,00	03/10/2014 18:38	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUI LLA	FONVIVIENDA
19	64537	32643906	ZOILA ESTHER	RODRIGUEZ DE SUAREZ	\$ 27.578.200,00	10/04/2015 10:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	30717	32680856	FLOR DE MARIA	ORTEGA RIVERA	\$ 2.414.866,00	07/10/2014 08:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	20498	32698437	LINDA MARLENE	TORRES BENITEZ	\$ 3.326.014,00	23/08/2014 10:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	45783	32717831	AMPARO MARIA	CAMACHO MOSCOTE	\$ 8.938.211,00	12/12/2014 11:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	56192	32724593	BEDELIA ESTHER	PALMA ROJANO	\$ 3.217.805,00	19/02/2015 10:19	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUI LLA	FONVIVIENDA
24	56291	32760686	ERIKA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ GUERRA	\$ 4.349.765,00	20/02/2015 08:53	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUI LLA	FONVIVIENDA
25	40134	32770010	ASTRID MERCEDES	PEREZ CORONEL	\$ 2.605.902,00	13/11/2014 14:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	54686	32772917	MARTHA CECILIA	GARCIA CARO	\$ 2.880.791,00	05/02/2015 09:53	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUI LLA	FONVIVIENDA
27	65399	32780881	OSIRIS	ORTIZ LEON	\$ 15.996.146,00	14/04/2015 15:27	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUI LLA	FONVIVIENDA
28	52989	32789796	KATIA LUZ	LOZANO CASTAÑEDA	\$ 2.422.407,00	23/01/2015 09:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	22355	32844930	YAZMIN ESTHER	LASTRA GALAN	\$ 4.036.370,00	04/09/2014 09:06	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUI LLA	FONVIVIENDA
30	28710	32854135	DIOSELINA MARGARITA	OTERO BARBOZA	\$ 7.045.229,00	26/09/2014 17:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	41199	32888933	GLADIS	ALFARO PALACIO	\$ 5.362.224,00	19/11/2014 17:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	43516	33107670	LUZ ELENA	FERRER GAMARRA	\$ 4.235.836,00	01/12/2014 10:29	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
33	61819	37520571	MARLEYDIS BEATRIZ	ORTIZ RUIDIAZ	\$ 2.417.821,00	25/03/2015 11:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	61410	44155275	NELSA SABINA	POLO CAMPO	\$ 2.759.449,00	24/03/2015 11:18	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
35	56602	45439354	MERY	GARRIDO DIAZ	\$ 6.567.262,00	23/02/2015 13:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	47847	45583690	ROSMERY	IBAÑEZ OZUNA	\$ 2.669.713,00	22/12/2014 10:34	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
37	56491	53091227	CLARA FELICITA	CONEO BALLESTERO	\$ 3.776.009,00	23/02/2015 09:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	62611	55225506	LUZMILA ROSA	DEJANON ENAMORADO	\$ 27.578.200,00	31/03/2015 08:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	32381	55226561	IDELIS JOSEFINA	REDONDO JIMENEZ	\$ 3.057.106,00	14/10/2014 12:17	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUI LLA	FONVIVIENDA
40	35640	55231792	EHIMIS CATHERINE	BARRIOS OROZCO	\$ 6.279.135,00	23/10/2014 10:07	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
41	14332	55235868	YULEIDYS ESTHER	RINCON IGLESIAS	\$ 5.951.750,00	29/07/2014 09:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	37332	55236487	HELEN JOHANA	DE LA CRUZ PEREZ	\$ 2.530.949,00	30/10/2014 16:51	25,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

43	16789	55247007	OLGA MARIA	FERNANDEZ GRANADOS	\$ 2.726.587,00	09/08/2014 10:16	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	22590	55303742	KAREN PATRICIA	BUELVAS ACOSTA	\$ 5.457.213,00	04/09/2014 14:17	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
45	75779	55305128	DOMINGA JUDITH	COGOLLO MARTINEZ	\$ 2.832.091,00	23/06/2015 16:37	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
46	38485	55309058	SHIRLEY DEL CARMEN	BENAVIDES MEDINA	\$ 4.361.890,00	07/11/2014 09:24	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
47	38728	57408196	LILIANA	VILLALOBOS BARRIOSNUEVO	\$ 2.817.875,00	07/11/2014 15:17	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
48	34358	57418604	LINIS MARIA	HERNANDEZ BULA	\$ 2.578.831,00	20/10/2014 15:53	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
49	56244	64524841	LIGIA ELENA	MARTINEZ BERRIO	\$ 4.093.300,00	19/02/2015 16:22	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
50	61208	64928825	DOLLIS MERCEDES	CASTRO SALAS	\$ 8.723.372,00	21/03/2015 09:57	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
51	19671	72170322	HENRY ANTONIO	APRESA CASTRO	\$ 4.191.226,00	21/08/2014 10:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	32523	72170569	ALFREDO ENRIQUE	BANQUEZ OSPINO	\$ 6.446.792,00	14/10/2014 21:50	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
53	75972	72247432	SAMUEL ANDRES	BOCANEGRA JIMENEZ	\$ 27.578.200,00	25/06/2015 08:52	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
54	22436	72257857	EDWIN ELIAS	DURAN JIMENEZ	\$ 7.102.221,00	04/09/2014 10:21	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
55	31187	72261140	JOSE MANUEL	TERAN MELENDEZ	\$ 3.422.170,00	07/10/2014 15:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	72518	72263965	YAIID JOSE	ARROYO BARRIOS	\$ 4.825.794,00	25/05/2015 10:20	30,00	CAJAMAG - SANTA MARTA	FONVIVIENDA
57	22363	72268491	CRISTIAN BERNARDO	MERCADO DUQUE	\$ 2.823.215,00	04/09/2014 09:14	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
58	52991	72346051	OSCAR DAVID	RUIZ VANEGAS	\$ 3.693.971,00	23/01/2015 09:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	29689	78646652	GERNEYS ENRIQUE	GUERRA ORTIZ	\$ 6.796.349,00	02/10/2014 15:00	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
60	32524	85050473	FABIAN ALBERTO	NAVARRO CHARRIS	\$ 2.547.245,00	14/10/2014 21:56	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
61	32430	92559364	JULIO CESAR	LUNA CATALAN	\$ 2.500.976,00	14/10/2014 15:17	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	64793	1042424638	FABIAN ERNESTO	RUEDA BORBON	\$ 11.001.660,00	10/04/2015 15:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	55396	1042768538	SHIRLEY ALEXA	MACEA CANO	\$ 2.418.358,00	11/02/2015 09:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	34958	1045668050	KAREN ESTHER	ALVAREZ CHIMA	\$ 4.831.351,00	21/10/2014 17:11	30,00	COMFENALCO - CARTAGENA	FONVIVIENDA
65	28546	1045675645	LUIS EDUARDO	OSORIO PADILLA	\$ 3.164.108,00	26/09/2014 09:08	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
66	63401	1045678881	SILVIA MARCELA	TOLOZA CASTILLO	\$ 20.158.764,00	08/04/2015 08:03	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
67	38091	1045688381	LIZETH MARIA	COLLANTE FLOREZ	\$ 3.857.009,00	05/11/2014 16:20	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A.".

68	66244	1045694170	FRANKLIN ALBERTO	PACHECO ESCORCIA	\$ 6.345.712,00	20/04/2015 09:25	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
69	63448	1045710444	LISBETH DEL CARMEN	MENCO RETAMOZA	\$ 3.050.135,00	08/04/2015 08:56	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
70	56697	1057785229	GERMAN DAVID	GUTIERREZ LOPEZ	\$ 4.190.184,00	23/02/2015 15:54	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
71	21657	1071348878	ANA MARIA	HERNANDEZ BARRERA	\$ 8.525.679,00	01/09/2014 10:48	25,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
72	25548	1102820119	VIVIANA PAOLA	SIERRA BALOCO	\$ 2.446.767,00	16/09/2014 16:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	74756	1127573834	ALBERTO JUNIOR	REALES CASSIANI	\$ 2.470.483,00	10/06/2015 10:02	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
74	33130	1129515788	KEREN ESTHER	PADILLA FERNANDEZ	\$ 4.481.759,00	16/10/2014 10:36	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
75	19214	1129518393	ELIBETH	ACOSTA OLASCOAGAS	\$ 3.439.866,00	20/08/2014 11:17	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
76	66317	1129520469	JORGE LUIS	ALVAREZ GARCIA	\$ 4.363.439,00	20/04/2015 10:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	65405	1129579566	ELKIN DAVID	PANIZA GUEVARA	\$ 3.176.938,00	14/04/2015 15:48	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
78	37643	1140827183	DAVID EDUARDO	BUSTAMANTE CENTENO	\$ 3.052.129,00	04/11/2014 08:46	30,00	C.C.F. CAJACOPI - B/QUILLA	FONVIVIENDA
79	32555	1140832261	RONALD ALBEIRO	ALVAREZ BARRETO	\$ 4.437.510,00	15/10/2014 08:54	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
80	20454	1140842601	MERYHELEN	ROBLES ALVAREZ	\$ 4.594.475,00	23/08/2014 08:55	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
81	29119	1140844808	CARMEN CECILIA	JULIO PALACIO	\$ 2.418.964,00	30/09/2014 14:42	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
82	34249	1140850210	JAIR ANDRES	BUSTOS MEZA	\$ 2.517.761,00	20/10/2014 13:51	25,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
83	16980	1143130743	LISETTE PAOLA	PEREZ BARRIOS	\$ 3.391.896,00	09/08/2014 15:15	30,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA - COMBARRANQUILLA	FONVIVIENDA
84	24496	1143134427	STEFANYA CAROLINA	DE LA ROSA BERNAL	\$ 4.200.930,00	10/09/2014 18:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	34288	1143145104	RAFAEL SANTO	SUAREZ MAZA	\$ 5.837.577,00	20/10/2014 14:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	62446	1143225649	TEDDY FERNANDO	GAMERO REALES	\$ 2.519.922,00	28/03/2015 11:12	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
87	70035	1143438808	HUMBERTO DE JESUS	HERRERA CASTRO	\$ 2.434.427,00	07/05/2015 17:09	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.765.004.800.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A."

al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1017, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ochenta y siete (87) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudad Caribe, ubicado en el municipio de Barranquilla en el Departamento del Atlántico y cuyo oferente es Grama Construcciones S.A.".

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 ABR. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dra. Arellys Bravo Pereira   
Proyectó: Claudia Paris 